



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Departamento Administrativo de Planeación

RESOLUCIÓN NÚMERO 0623

(28 FEB 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN No. 0185 DEL 26 DE ENERO DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE LA ZONA DE RESERVA Y SE DETERMINA LA AFECTACION DE LOS PREDIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM, DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA"

LA DIRECTORA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DEL MUNICIPIO DE CHÍA,
En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales en especial las consagradas en el Decreto 17 de 2015 y la Resolución 3508 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Ordenamiento Territorial del Municipio de Chía, expidió la Resolución No. 0185 del 26 de enero de 2017 *"Por medio de la cual se define la zona de reserva y se determina la afectación de los predios requeridos para el desarrollo del proyecto centro administrativo municipal – CAM del Municipio de Chía – Cundinamarca"*.

Que el Artículo 30 numeral 10 del Decreto 17 del 16 de junio de 2015, *"Por el cual se establece la estructura organizacional interna de la administración central del municipio de Chía"*, determina que la Dirección de Ordenamiento Territorial debe cumplir la siguiente función: *"Proyectar y/o emitir los Actos Administrativos relacionados con el proceso de cumplimiento del POT (normas urbanísticas, conceptos de uso, certificados de no riesgo, afectaciones, reservas ambientales y viales y otros relacionados), según su competencia."*

Que igualmente la Resolución Número 3508 de 2015 *"Por la cual se ajusta y modifica la resolución 1805 de 2015 Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la Planta de Personal del Nivel Central del Municipio de Chía. - Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, como función esencial del Director Técnico de la Dirección de Ordenamiento Territorial está la de expedir los actos administrativos propios de la dependencia, y resolver en primera instancia los recurso interpuestos contras los actos cuyo trámite corresponda a la dependencia.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* establece lo siguiente: *Corrección de errores formales: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que en la Resolución No. 0185 del 26 de enero de 2017, en el cuadro de relación de inmuebles descrito en el artículo primero, de acuerdo a la columna denominada total de predios filas No. 12, 14 y 16, se incluyó el nombre de la anterior propietaria Carmen Cecilia Cure pulido, fila 17 se transcribió el nombre José Carlos, en la fila 22 se digitó el número de cédula de ciudadanía del Señor Luis Genaro Gil Gil 21.994.675, en la fila 25 se digitó el número de cédula de ciudadanía de la señora Wilma Lissi Rojas Castellanos 315473271 y en la fila número 26 se digitó la cédula de ciudadanía del Señor Jorge Alberto Parra Neira 17007328, según se advierte en el siguiente cuadro:

TOtal DE PREDIOS	CÉDULA CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	PROPIETARIO	ÁREA DE AFECTACIÓN EN M2
12	01-00-0051-0901-000 (mayor extensión)	50N-20322811	Carmen Cecilia Cure Pulido C.C. 21238468 José Josman Pineda Jiménez C.C. No. 79325135	área privada 269.48 coeficiente de 38.82%

0623 28 FEB 2017

14	01-00-0051-0901-000 (mayor extensión)	50N-20322813	Carmen Cecilia Cure Pulido C.C. 21238468 José Josman Pineda Jiménez C.C. No. 79325135	área privada 97.96 coeficiente de 14.11%
16	01 00 0051 0901 000 (mayor extensión)	50N-20322815	Carmen Cecilia Cure Pulido C.C. 21238468 José Josman Pineda Jiménez C.C. No. 79325135	área privada 117.84 coeficiente de 16.98%
17	01-00-0051-0019-000	50N-20193536	José Carlos Parra Neira C.C. No. 2994417	Lote A 88.00
22	01-00-0051-0005-000	50N-20277841	Martina Gil de Gil C.C. 20.467.567, Luis Genaro Gil Gil C.C. 21.994.675 , Carlos Alberto Gil Gil C.C. 2.993.845 Daniel Gil Gil C.C. 2.993.129, Beatriz Gil Gil C.C. 35.472.300 , Jesús Gil Gil C.C. 215.896, María Ascensión Gil Gil C.C. 20.468.223, José María Gil Gil C.C. 215.367, Ana Isabel Gil Gil C.C. 35.474.798.	64.00
25	01 00 0051 0007 000	50N 20513005	Wilma Lissi Rojas Castellanos C.C. 315473271	217.00
26	01-00-0051-0008-000	50N-20187765	Jorge Alberto Parra Neira C.C. No. 17007328 (6.70%) – Carlos José Parra Neira C.C. No. 2994417 (6.70%) – Ana Francisca Neira de Parra C.C. No. 20467467 (50%) – Martha Lucia Parra Neira C.C. No. 20470579 (6.70%) – María Teresa Parra Neira C.C. No. 20471483 (6.70%) – Luis Fernando Parra Neira C.C. No. 80397600 (6.70 %) – Héctor Mauricio Parra Neira C.C. No. 80497095 (6.70%) – Laura María Cortes Parra (menor de edad) hoy con C.C. 1.072.713.204 (9.81 %)	165.30

Que en virtud a que se evidencia de la información contenida en el cuadro de relación de inmuebles descrito en el artículo primero de la Resolución No. 0185 del 26 de enero de 2017, error de transcripción al incluirse en la información contenida en las filas No. 12, 14 y 16 el nombre de Carmen Cecilia Cure Pulido siendo el actual propietario José Josman Pineda Jiménez, error de transcripción en la fila 17 del nombre José Carlos Parra Neira, siendo correcto Carlos José, error de digitación fila 22 en el número de cédula de ciudadanía del señor Luis Genaro Gil Gil correspondiéndole el número 2.994.675, error de digitación fila 25 en el número de la cédula de ciudadanía de Wilma Lissi Rojas Castellanos, siendo correcto el número 35473271 y fila 26 error de digitación en el número de cédula de ciudadanía del señor Jorge Alberto Parra Neira correspondiéndole el número **2993796**.

Que de conformidad con las consideraciones expuestas, la Dirección de Ordenamiento Territorial considera viable proceder a corregir los errores simplemente formales contenidos en la Resolución No. 0185 del 26 de enero de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corrijase del artículo primero de la Resolución No. 0185 del 26 de enero de 2017, los errores simplemente formales contenidos en el cuadro de relación de inmuebles de acuerdo a los motivos expuestos en la parte considerativa, de los predios que describen a continuación:

TOTAL DE PREDIOS	CÉDULA CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	PROPIETARIO	ÁREA DE AFECTACIÓN EN M2
12	01-00-0051-0901-000 (mayor extensión)	50N-20322811	José Josman Pineda Jiménez C.C. No. 79325135	área privada 269.48 coeficiente de 38.82%
14	01 00 0051 0901 000 (mayor extensión)	50N-20322813	José Josman Pineda Jiménez C.C. No. 79325135	área privada 97.96 coeficiente de 14.11%
16	01-00-0051-0901-000 (mayor extensión)	50N-20322815	José Josman Pineda Jiménez C.C. No. 79325135	área privada 117.84 coeficiente de 16.98%
17	01-00-0051-0019-000	50N-20193536	Carlos José Parra Neira C.C. No. 2994417	Lote A 88.00
22	01-00-0051-0005-000	50N-20277841	Martina Gil de Gil C.C. 20.467.567, Luis Genaro Gil Gil C.C. 2.994.675 , Carlos Alberto Gil Gil C.C. 2.993.845 Daniel Gil Gil C.C. 2.993.129, Beatriz Gil Gil C.C. 35.472.300 , Jesús Gil Gil C.C. 215.896, María Ascensión Gil Gil C.C. 20.468.223, José María Gil Gil C.C. 215.367, Ana Isabel Gil Gil C.C. 35.474.798.	64.00

25	01 00 0051 0007 000	50N 20513005	<u>Wilma Lissi Rojas Castellanos C.C. 35473271</u>	217.00
26	01-00-0051-0008-000	50N-20187765	<u>Jorge Alberto Parra Neira C.C. No. 2993796 (6.70%)</u> – Carlos José Parra Neira C.C. No. 2994417 (6.70%) – Ana Francisca Neira de Parra C.C. No. 20467467 (50%) – Martha Lucia Parra Neira C.C. No. 20470579 (6.70%) – María Teresa Parra Neira C.C. No. 20471483 (6.70%) – Luis Fernando Parra Neira C.C. No. 80397600 (6.70 %) – Héctor Mauricio Parra Neira C.C. No. 80497095 (6.70%) – Laura María Cortes Parra (menor de edad) hoy con C.C. 1.072.713.204 (9.81 %)	165.30

En el caso de las filas 22 y 26 la aclaración se realiza únicamente sobre las cédulas de ciudadanía de los propietarios en negrilla y subrayados.

PARÁGRAFO PRIMERO: La demás información contenida en el cuadro de relación de inmuebles del artículo primero de la Resolución 0185 del 26 de enero de 2017, no es objeto de corrección y se mantendrá de la misma manera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las disposiciones contenidas en la Resolución 0185 del 26 de enero de 2017, que no sufren ninguna corrección o aclaración continúan vigentes, salvo las fichas prediales de los predios objeto de corrección las cuales se corrigen y hacen parte inherente al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, para que adelante todas las acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a los propietarios objeto de los errores identificados en el artículo primero del presente acto, en los términos señalados en el artículo 56 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en la página web del Municipio de Chía, el presente acto administrativo

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chía, Cundinamarca, a los **28 FEB 2017**


HILDA ALFONSO PARADA
 Directora Ordenamiento Territorial

Elaboró: Abogada: Magda Lucia González Aguilar, Profesional Especializada (E)



DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FICHA PREDIAL PROYECTO "CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM"

Propietario
Carlos José Parra Neira
C.C. 2994417

Cédula Catastral
01-00-0051-0019-000

Dirección
LOTE A

Matricula Inmobiliaria
50N-20193536

Fecha Ficha
2017-01-13

Ficha N°

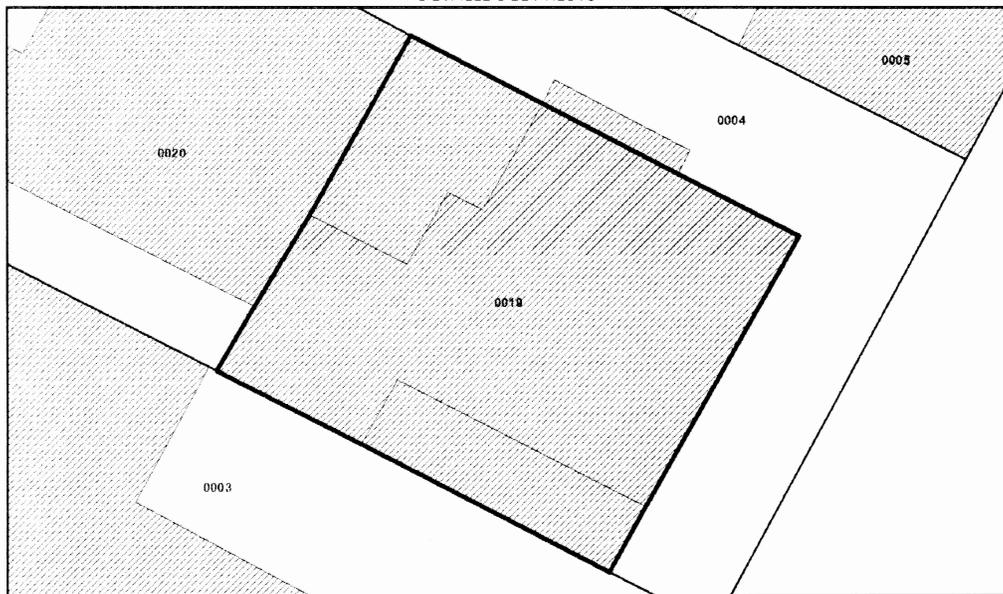
12

de 24

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO EN LA MANZANA



DETALLE DEL PREDIO



ÁREA DEL TERRENO SEGÚN CATASTRO (m²)

88

ÁREA CONSTRUIDA SEGÚN CATASTRO (m²)

154

PORCENTAJE DE AFILIACIÓN

100%

NOTAS:

1. Los datos sobre áreas son tomados de la base catastral del año 2016 suministrada por el IGAC.
2. Para mejor precisión del área del predio, se debe realizar levantamiento topográfico amarrado a coordenadas nacionales. Como apoyo la Dirección de Ordenamiento Territorial suministrará la información de las placas geodésicas más cercanas a los predios, certificadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el sistema de referencia generado para el Municipio de Chía.

Elaboró ficha:

Ing. Oswald René Santos Buitrago
Profesional Universitario

Revisó:

Ing. Hilda Alfonso Parada
Directora de Ordenamiento Territorial





DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FICHA PREDIAL PROYECTO "CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM"

Propietarios

Martina Gil de Gil C.C. 20.467.567, Luís Genaro Gil Gil C.C. 2.994.675, Carlos Alberto Gil Gil C.C. 2.993.845, Daniel Gil Gil C.C. 2.993.129, Beatriz Gil Gil C.C. 35.472.300, Jesús Gil Gil C.C. 215.896, María Ascensión Gil Gil C.C. 20.468.223, José María Gil Gil C.C. 215.367, Ana Isabel Gil Gil C.C. 35.474.798.

Cédula Catastral
01-00-0051-0005-000

Dirección
KRA 7A No. 11 - 63

Ficha
N°

17

Matricula Inmobiliaria
50N-20277841

Fecha Ficha
2017-01-13

de 24

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO EN LA MANZANA



DETALLE DEL PREDIO



ÁREA DE TERRENO SEGÚN CATASTRO (m²)

100

ÁREA CONSTRUIDA SEGÚN CATASTRO (m²)

163

PORCENTAJE DE AFECTACIÓN

100%

NOTAS:

1. Los datos sobre áreas son tomados de la base catastral del año 2016 suministrada por el IGAC.
2. Para mejor precisión del área del predio, se debe realizar levantamiento topográfico amarrado a coordenadas nacionales. Como apoyo la Dirección de Ordenamiento Territorial suministrará la información de las placas geodésicas más cercanas a los predios, certificadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el sistema de referencia generado para el Municipio de Chía.

Elaboró ficha:

Ing. Oswald René Santos Buitrago
Profesional Universitario

Revisó:

Ing. Hilda Alfonso Parada
Directora de Ordenamiento Territorial



DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FICHA PREDIAL PROYECTO "CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM"

Propietario Wilma Lissi Rojas Castellanos C.C. 35473271	Cédula Catastral 01-00-0051-0007-000	Dirección CLL 12 No. 7A - 17	Ficha N° 20 de 24
	Matricula Inmobiliaria 50N-20513005	Fecha Ficha 2017-01-13	

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO EN LA MANZANA



DETALLE DEL PREDIO



ÁREA DE TERRENO SEGÚN CATASTRO (m ²) <p style="text-align: center;">251</p>	ÁREA CONSTRUIDA SEGÚN CATASTRO (m ²) <p style="text-align: center;">149</p>	PORCENTAJE DE AFECTACIÓN <p style="text-align: center;">100%</p>
--	--	---

NOTAS:

1. Los datos sobre áreas son tomados de la base catastral del año 2016 suministrada por el IGAC.
2. Para mejor precisión del área del predio, se debe realizar levantamiento topográfico amarrado a coordenadas nacionales. Como apoyo la Dirección de Ordenamiento Territorial suministrará la información de las placas geodésicas más cercanas a los predios, certificadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el sistema de referencia generado para el Municipio de Chía.

Elaboró ficha:

Ing. Oswald René Santos Buitrago
 Profesional Universitario

Revisó:


 Ing. Hilda Alfonso Parada
 Directora de Ordenamiento Territorial





DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FICHA PREDIAL PROYECTO "CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM"

Propietarios Jorge Alberto Parra Neira C.C. 2993796 Carlos José Parra Neira C.C. 2994417 Ana Francisca Neira de Parra C.C. 20467467 Martha Lucia Parra Neira C.C. 20470579 María Teresa Parra Neira C.C. 20471483 Luis Fernando Parra Neira C.C. 80397600 Héctor Mauricio Parra Neira C.C. 80497095 Laura María Cortés Parra C.C. 1.072.713.204	Cédula Catastral 01-00-0051-0008-000	Dirección CLL 12 No. 8 - 01	Ficha N° 21 de 24
	Matrícula Inmobiliaria 50N-20187765	Fecha Ficha 2017-01-13	

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO EN LA MANZANA



DETALLE DEL PREDIO



ÁREA DEL TERRENO SEGÚN CATASTRO (m ²) 165	ÁREA CONSTRUIDA SEGÚN CATASTRO (m ²) 240	PORCENTAJE DE AFILIACIÓN 100%
--	---	----------------------------------

NOTAS:

- Los datos sobre áreas son tomados de la base catastral del año 2016 suministrada por el IGAC.
- Para mejor precisión del área del predio, se debe realizar levantamiento topográfico amarrado a coordenadas nacionales. Como apoyo la Dirección de Ordenamiento Territorial suministrará la información de las placas geodésicas más cercanas a los predios, certificadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el sistema de referencia generado para el Municipio de Chía.

Elaboró ficha:

Ing. Oswald René Santos Buitrago
Profesional Universitario

Revisó:

Ing. Hilda Alfonso Parada
Directora de Ordenamiento Territorial

